
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 514.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su Reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de fondos entre asignaciones del Instituto Nacional de la Juventud, por la cantidad total de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$593,657.00)**, según el detalle a continuación:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US\$</u>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2020-0500-3-12-01-22-5 Apoyo al programa de Empleo y empleabilidad Juvenil	56	US\$ 593,657.00
<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE</u>		
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2020-0500-3-12-01-22-5 Apoyo al programa de Empleo y empleabilidad Juvenil	54	<u>US\$ 593,657.00</u>

La transferencia de fondos en cuestión tiene el propósito de coadyuvar al financiamiento para el subsidio de dos convenios, a saber: uno con la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE y el segundo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para la entrega de becas a nivel técnico y superior, de conformidad a lo establecido por el artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

De esta manera, la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud habrá de financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de no Inversión Código 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven” (DULUX-UE).

Los recursos que provienen de las donaciones que se han incorporado a través del Decreto Legislativo No. 787, de fecha 3 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 247, Tomo No. 429, del 11 de ese mismo mes y año, por un monto de US\$593,657.00, se desglosan de la siguiente manera: Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo con US\$585,257.00 y Unión Europea con US\$8,400.00.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**